



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 023 - 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 13 OCT. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 033-2009-GRC/GRS/AAI de fecha 13 de octubre de 2009, emitido por el Asesor I de la Gerencia Regional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 201º numeral 201.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRS de fecha 24 de setiembre de 2009 se aprobó el Expediente de Contratación de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión" por un valor referencial de S/. 3 529,932.00 (Tres millones quinientos veintinueve mil novecientos treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRS de fecha 24 de setiembre de 2009 se aprobó el Expediente de Contratación de la ejecución del proyecto "Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión" por un valor referencial de S/. 3 977,273.00 (Tres millones novecientos setenta y siete mil doscientos setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 019-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRS de fecha 24 de setiembre de 2009 se aprobó el Expediente de Contratación de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Hospitalización para Afrontar los Desastres en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión" por un valor referencial de S/. 3 022,871.00 (Tres millones veintidós mil ochocientos setenta y uno con 00/100 Nuevos Soles);

Que, las indicadas resoluciones gerenciales regionales adolecen de error aritmético al no contemplar los montos correctos en cuanto al valor del expediente de contratación y la disponibilidad presupuestal;



Que, asimismo, adolecen de error material al indicar que contienen términos de referencia y en lo referido al segundo considerando que no contiene la fecha correcta de la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 046, además de no consignar correctamente de tratarse de procesos a suma alzada;

Que, en mérito de lo expuesto, resulta conveniente corregir los errores material y aritmético expuestos;

Contando con la visación del Asesor I de la Gerencia Regional de Salud; y,

De conformidad con el artículo 201º numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; las atribuciones delegadas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 de fecha 29 de abril del 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2009 del 06 de febrero del 2009;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los errores aritmético y material de la Resolución Gerencial Regional N° 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRS de fecha 24 de setiembre de 2009, que deben tener la siguiente redacción en lo que corresponde a:

Segundo Considerando: "Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 046 de fecha 10 JUL 2009 se exoneró de proceso de selección por causal de emergencia al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;"

"ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", cuyo valor referencial asciende a la suma de 3 958,906.00 (Tres millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos seis con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley."

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La contratación de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao", será por exoneración bajo la causal de emergencia, por un plazo de 180 días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa y el Sistema de Contratación: Sistema a suma alzada."

"ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto por el proyecto de inversión público "Mejoramiento del





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 023 - 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao”, tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							
PLG	UE	FU	PRG	SPRG	ACT	COMP	META	NEMO	CIS
464	001	20	044	0096	2.092525	2.007478	00001	0236	0001
CADENA DE GASTO		Fte. Rb		2009			2010		
2.6.2.2.3.2		5.18		2,747,723			1,211,183		

“ARTICULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Administración para la tramitación correspondiente.”

Artículo Segundo.- Rectificar los errores aritmético y material de la Resolución Gerencial Regional Nº 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRS de fecha 24 de setiembre de 2009, que deben tener la siguiente redacción en lo que corresponde a:

Segundo Considerando: “Que, con Acuerdo de Consejo Regional Nº 046 de fecha 10 JUL 2009 se exoneró de proceso de selección por causal de emergencia al proyecto “Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;”

“ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación de la ejecución del proyecto “Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”, cuyo valor referencial asciende a la suma de 4 261,673.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.”

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La contratación de la ejecución del proyecto de inversión público “Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión” será por exoneración bajo la causal de emergencia, por un plazo de 90 días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa y el Sistema de Contratación: Sistema a suma alzada.”



"ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto por el proyecto de inversión público "Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							
PLG	UE	FU	PRG	SPRG	ACT	COMP	META	NEMO	CIS
464	001	20	044	0096	2.092523	2.007011	00001	0234	0001
CADENA DE GASTO		Fte. Rb		2009			2010		
2.6.2.2.3.2		5.18		3,412,344			849,329		

"ARTICULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Administración para la tramitación correspondiente."

Artículo Tercero.- Rectificar los errores aritmético y material de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRS de fecha 24 de setiembre de 2009, que deben tener la siguiente redacción en lo que corresponde a:

Segundo Considerando: "Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 046 de fecha 10 JUL 2009 se exoneró de proceso de selección por causal de emergencia al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Hospitalización para Afrontar los Desastres en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;"

"ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Hospitalización para Afrontar los Desastres en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", cuyo valor referencial asciende a la suma de 4 707,591.00 (Cuatro millones setecientos siete mil quinientos noventa y uno con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley."

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La contratación de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Hospitalización para Afrontar los Desastres en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao" será por exoneración bajo la causal de emergencia, por un plazo de 120 días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa y el Sistema de Contratación: Sistema a suma alzada."



I. ZANETTI P.



J. DEL CARMEN S.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 023 - 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto por el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Hospitalización para Afrontar los Desastres en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao", tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							
PLG	UE	FU	PRG	SPRG	ACT	COMP	META	NEMO	CIS
464	001	20	044	0096	2.092524	2.007478	00001	0235	0001
CADENA DE GASTO		Fte. Rb		2009			2010		
2.6.2.2.3.2		5.18		2,297,382			2,410,209		

"ARTICULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Administración para la tramitación correspondiente."

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Jose Carlos del Carmen Sara
JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Gerente Regional
C.M.D. 12352 R.N.E. 4243



ZANETTI D.

023

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION PARA
AFRONTAR LOS DESASTRES EN EL HOSPITAL NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRION**

COBERTURA PRESUPUESTAL

INFRAESTRUCTURA:	S/.	2 344,427.00
EQUIPAMIENTO		678,444.00
EQUIPOS ELECTROMECHANICOS		1 534,720.00
SERVICIOS DESMONTAJE		<u>150,000.00</u>
		4 707,591.00



023

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

COBERTURA PRESUPUESTAL

INFRAESTRUCTURA:	S/.	1 956, 412.00
EQUIPAMIENTO		1 573,520.00
INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO		<u>428,974.00</u>
		3 958,906.00



023

**IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA
DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

COBERTURA PRESUPUESTAL

INFRAESTRUCTURA:	S/.	1 707,433.00
EQUIPAMIENTO		2 269,840.00
INSTRUMENTAL		248,000.00
MOBILIARIO Y EQUIP. MEDI.		<u>36,400.00</u>
		4 261,673.00

